G O B E R N A C I Ó N
XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
E-mail gobernaciondecanindeyu@hotmail.com - Telefax: 046- 242311
Av. Mcal. López c/ De las Residentas - Salto del Guairá

CONTRATO Nº 53 - ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS

La Gobernación de Canindeyú que en el texto de este Contrato se identificará como la CONTRATANTE o la CONVOCANTE, con domicilio en las calles Av. Mcal. López c/ De las Residentas de la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, representado en este acto por **el Sr Gobernador Lic. Alfonso Noria Duarte**, con Cédula de Identidad Nº 3.249.218 denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PROFARMA**, representado para este acto por la el Sr. **Lic. Cecilio Peralta Zarza**, con Cédula de Identidad Nº 2.290.369, quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR,** con domicilio en calle Ygatimy 245 c/ chile – Asunción, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**, por la modalidad de *Concurso de Ofertas* – detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes:

PRIMER- OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones asumidas por las partes contratantes relativas a la provisión de **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS** la que se realizará en las condiciones establecidas en el presente contrato y la oferta del Proveedor de fecha 29 de Noviembre del 2.013, el cual forma parte de este contrato, autorizado la contratación según Resolución Nº 832 del 9 de Diciembre de 2013, que aprueba el resultado de para la **ADQUISICION DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**.

SEGUNDO- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS: Los servicios que el Proveedor se obliga a ejecutar están descriptos en la cláusula anterior, y comprende la provisión de **DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS MÉDICOS**.

					PROFARMA		
Item	**Especificaciones Técnicas y concentración**	**U.M.**	**Presentación**	**Cantidad**	**MARCA DEL PRODUCTO**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
5	Azitromicina 250 mg	unidad	frasco x 50 ml como mínimo	200	HECOMICINA	14.000	2.800.000
9	DOMPERIDONA 5 MG + DIMETILPOLISILOXANO 100 MG	unidad	frasco gotero de 15 ml a 60 ml como mínimo	1.500	DOMPERIDONA DIMETILPOLISI-LOXANO - MILLET	9.000	13.500.000
17	VITAMINA B 12- VITAMINA D-FOSFATO TRICALCICO-FLUORURO DE SODIO 500 mcg- 15000 UI- 6 G- 30 MG/ 100 ML SUSP	unidad	frasco x 120 ml como mínimo	1.500	VITASOL MAGESIANO	6.700	10.050.000
18	Acido Acetil Salicilico 125 mg	unidad	blister x 10 comprimidos como mínimo	2.000	DOLCA 125	120	240.000
37	Paracetamol 500mg+fenilefrina5mg +clorfeniramina 2mg	unidad	unidad	7.000	GRIFINIL	238	1.666.000
39	PIROXICAM 10 MG + CARISOPRODOL 250 MG + VIT B6 150 MG + DEXAMETASONA 1 MG + VIT B12 2,5 MGI	unidad	Caja x 10 comprimidos	300	PLEXIDINA B12	750	225.000
40	RANITIDINA 150 MG	Unidad	unidad	2.000	RANIMEG 150	220	440.000
41	Lidocaina 2 % con Epinefrina 1:80:000	Unidad	frasco ampolla como mini	2.000	ALPHACAINE	1.490	2.980.000
42	Iodopovidona Solucion 10gr/100ml	Unidad	frasco x 1.000 ml como mini	60	ANTISEPTINE	27.300	1.638.000
43	Mebendazol 100 mg	unidad	unidad	2.500	NEOMEB	350	875.000
44	Trimetoprin 40mg+Sulfametoxazol 200 mg	unidad	Frasco x 50 ml como mini	200	SULDITEN	4.850	970.000
45	Clorfeniramina Maleato Jarabe 2.5 mg/ml	unidad	Frasco x 100 ml como minimo	233	ROMALER	6.390	1.488.870
49	Diclofenac sodico 50 mg.	unidad	unidad	5000	ALARFLOG	130	650.000
58	ESFIGMOMANOMETRO	unidad	unidad	50	CHANNELMED	81.500	4.075.000
67	Guante de latex p/procedimiento.	unidad	caja x 100	200	ALFAMED		5.180.000

68	Guante de latex p/procedimiento. Extra Pequeño	unidad	caja x 100	50	ALFAMED	25.900	1.295.000
69	Guante de latex p/procedimiento. Mediano	unidad	caja x 100	50	ALFAMED	25.900	1.295.000
81	SUERO REHIDRATANTE ORAL	unidad	sobres	2.000	DEHIDROLIT	2.720	5.440.000
96	METRONIDAZOL 500MG/ COMP	Unidad	Caja x 20 comprimidos	1.000	LEUCOGIN	195	195.000
98	Amoxicilina 500MG, Diclofenac 50 MG, Paracetamol 100 MG	Unidad	Caja x 10 comprimidos como mini	500	CURADENTOL BIOTIC	680	340.000
99	SECNIDAZOL 250 MG, KETOCONAZOL 200 MG. COMP	Unidad	Caja x 10 comprimidos como mini	1.000	FUNGAL PLUS	900	900.000
102	Hidrocortizona HCL 0,250g Oxido de Zinc 18 g Lidocaina 5g acetato basico de aluminio 3,5 g	unidad	Pomo x 20 gr. o más	300	DERMO AD C/ Hidroc.	6.200	1.860.000
105	GENTAMICINA 50 MG + METRONIDAZOL 125 MG + NISTATINA 100.000 U.I +HIDROCORTISONA 10MG +BENZOATO DE ESTRADIOL 125MG + BETALACTOSA 400 MG	unidad	ovulo	106	TRICANDIBAC	2.450	259.700
107	GLIBENCLAMIDA 10MG	unidad	unidad	1.000	GLUB - B	790	790.000
						TOTAL GENERAL	58.702.570

TERCERO- FONDOS PARA LOS TRABAJOS: Los fondos requeridos son provenientes de los "Recursos Ordinarios del Tesoro" y serán realizados conforme a dichas disponibilidades presupuestarias, aceptando expresamente el Contratista esas condiciones

CUARTO- RELACIONES ENTRE LAS PARTES: La Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente Contrato

El Proveedor será representado por su propietario o director, quien tendrá autoridad integral y plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con el cumplimiento del presente Contrato.

Toda comunicación de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú al Proveedor y del Proveedor a la Gobernación del. XIV Dpto. Canindeyú deberá ser formulada por escrito a través de la Unidad Operativa de Contrataciones con copia para esta.

La comunicación verbal no tiene valor con respecto al Contrato.

QUINTO- COSTO TOTAL DE LOS TRABAJOS: Las cantidades de insumos referentes a cada Ítem establecida en la planilla de precios presentada por el Proveedor, que asciende al monto de **58.702.570** (Guaraníes *cincuenta y ocho millones setecientos dos mil quinientos setenta)*

SEXTO - FORMA DE PAGO: Los pagos serán en Guaraníes con los fondos previstos en el Rubro 350, "Recursos Ordinarios del Tesoro", Ejercicio Fiscal 2013 de la Gobernación del decimocuarto Departamento de Canindeyú, aceptando el Contratista esa forma de pago estipulado.

La Gobernación efectuará conforme a disponibilidad de los recursos proveídos por el Ministerio de Hacienda, previa presentación de factura.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

SEPTIMO - RETENCIONES: *La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú. , deberá retener el equivalente al* ***cero punto cuatro por ciento (0,4%)*** *del importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes, en cumplimiento* ***del Art. 41º de la Ley 2051/2003***

OCTAVO- INICIO, VALIDEZ Y LUGAR DE ENTREGA: EL presente Contrato tendrá plena validez una vez refrendado por las partes.
La fecha de inicio será dentro de un plazo no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.
El plazo de vigencia de este Contrato abarcará desde 10 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013.

El lugar de entrega de los bienes será en el local de la Gobernación de Canindeyú. El plazo de entrega no será mayor a los días establecidos en el **PLAN DE ENTREGA** establecido en el **P.B.C.** y aceptado bajo declaración jurada por la **CONTRATISTA**.

NOVENO- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR: El Proveedor cooperará permanentemente con la Fiscalización en todas las formas posibles, proveyéndole de los insumos establecidos en el presente contrato.

DECIMA- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley Nº 2051).

El PROVEEDOR con motivos de la firma del contrato, se obliga a presentar una garantía de fiel cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato, por una suma mínima equivalente al **5% (cinco)** del monto del mismo, garantía que tendrá vigencia hasta 31/12/2013.
Dicha garantía será otorgada por intermedio de una compañía de Seguros o de un Banco que cuente con la aceptación del Contratante. Con Exclusión de las excepciones de nulidad Relativa, de compensación y exclusión, esta garantía será declarada incondicional, ilimitada e irrevocable y será pagadero el primer requerimiento escrito.

La Gobernación de Canindeyú, a través de la Secretaria de Salud, supervisara los bienes adquiridos de EL PROVEEDOR, para asegurar el cumplimiento de las obligaciones a las que se haya sujeto, emanadas del presente contrato, debiendo la Empresa PROVEEDOR tratar con dicha dependencia Gubernamental, todos los asuntos pertinentes a sus servicios.

DECIMO PRIMERO CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR: *El término "Causa Fortuita o de Fuerza Mayor" en este Contrato significa: guerras, bloqueos, conmoción civil, epidemias, terremoto, huracanes, inundaciones excepcionales y cualquier otro accidente similar o equivalente a los fenómenos descriptos y que escapan al control de cualquiera de las partes.*
El Proveedor no será culpable por demoras debidas a causas de fuerzas mayor. En el caso que el Proveedor se vea impedido, entera o parcialmente por fuerza mayor debidamente comprobada para cumplir total o parcialmente con sus obligaciones, aquellas serán suspendidas por la duración de la incapacidad así causada.
Si el Proveedor queda impedido por tiempo indeterminado, debido a causas de fuerza mayor, de cumplir con las disposiciones emergentes de este Contrato, tendrá derecho a darlo por terminado, luego de comprobar el impedimento, en este caso, la Gobernación del. XIV Dpto. de Canindeyú devolverá al Proveedor las retenciones y le pagará por los insumos proveídos hasta la fecha en que se da por terminado el Contrato.

DECIMO SEGUNDO - TRANSFERENCIA: *El Proveedor no podrá transferir, parcial o totalmente este Contrato sin previa autorización por escrito de la Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú.*

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Telefax: 495-976
Asunción - Paraguay
Avda. Ygatimi Nro. 245
c/ Chile

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ
GOBERNADOR

DECIMO TERCERO- CAUSAS RESCISORIAS DEL CONTRATO: *El Presente Contrato podrá ser rescindido por la Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú, por cualquiera de las causas siguientes:*

a. Por incumplimiento del proveedor o contratista.-
b. Por quiebra o insolvencia del proveedor o contratista.-
c. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento de contrato.-
d. Por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor o contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-
e. Por grave negligencia del proveedor o contratista en el cumplimiento del contrato.-
f. Y todas las demás circunstancias establecidas en las disposiciones legales aplicables a la materia.
g. En los demás casos estipulados en el contrato contra expresa prohibición de esta Ley.

La Gobernación del XIV Dpto. Canindeyú avisará al Contratista por escrito con treinta (30) días de anticipación de la fecha de rescisión, excepto en el caso (b) precitado, que no requerirá aviso.

DECIMO CUARTO- VARIACIÓN DE PRECIOS: *La Gobernación del XIV Dpto. de Canindeyú* ***no reconocerá*** *las variaciones de precio.-*

DECIMO QUINTO - JURISDICCIÓN: Las partes convienen expresamente en someterse a jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Salto del Guairá, por cualquier acción judicial concerniente a este Contrato. En fe de lo cual ambas partes suscriben el presente Contrato, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2013.

PROFARMA
de Lourdes E. Peralta Rivas
DISTRIBUIDORAS - REPRESENTACIONES
IMPORTACIONES - EXPORTACIONES
Avda. Ygatimi Nro. 245 Telefax: 495-976
c/ Chile Asunción - Paraguay

.....
Lic. Cecilio Peralta Zarza
RUC N° 812 559
Gerente/Apoderado
PROFARMA

GOBERNACIÓN XIV DEPARTAMENTO DE CANINDEYÚ - GOBERNADOR

.....
Lic. Alfonso Noria Duarte
Gobernador